

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 19 JUL. 1995

VISTO la nota presentada por el señor Legislador Jorge RABASSA, referente a la imposibilidad por razones de índole personal, de asistir a la reunión programada para el 30 de Junio del cte. año de la COPINEC en la Ciudad de Rawson; Y

CONSIDERANDO

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 253/95, de acuerdo a lo solicitado por el citado Legislador.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR**

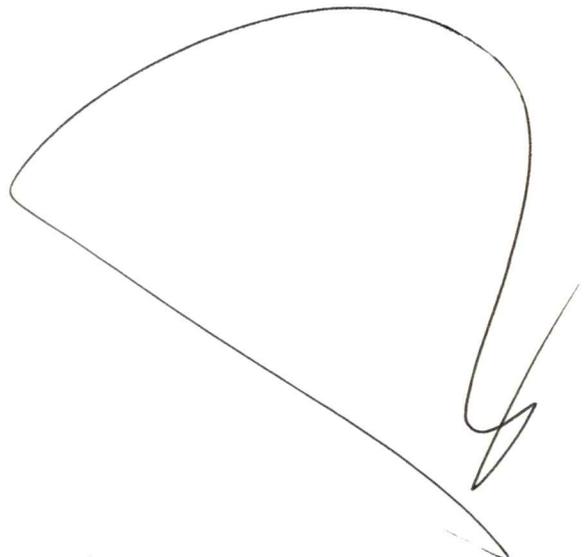
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto los alcances de la Resolución de Presidencia N° 253/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 310195.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is fluid and appears to be a personal name, possibly 'Jorge Rabassa'.